

LIC. ESMERALDA BELTRÁN ESTANISLAO
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL
AYUNTAMIENTO DE EL GRULLO, JALISCO
P R E S E N T E:

Por este medio reciba un cordial saludo y al mismo tiempo hago de su conocimiento de una solicitud de información cuyo número de expediente consta anotado al rubro superior derecho, en vía de **NOTIFICACIÓN** y para que surta los efectos legales correspondientes, con fundamento en los artículos 24 punto 1, fracción XV, 25 punto 1, fracción VII, 32 fracción III y VIII 77, 81, 83 punto 1 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 8 fracción VII y 30 ambos del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco, el suscrito Ingeniero Brian Giovani Vazquez Peña, Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado denominado Ayuntamiento Municipal de El Grullo, Jalisco, tengo a bien dirigirme a su persona para informarle que, existe una solicitud de información recibida vía **PNT** de fecha de presentación 04 de noviembre de la presente anualidad dirigida a este sujeto obligado denominado Ayuntamiento de El Grullo y en la que solicita literalmente:

“Por este medio, solicito se me oriente sobre: A. Los requisitos y el procedimiento para contraer Matrimonio en cada entidad. B. Incluyendo si es posible el matrimonio entre personas del mismo sexo. C. Explicar indicaciones a la autoridad en las oficialías del registro civil, sobre el mensaje o palabras que deba referir la autoridad al contraer matrimonio, cualquiera que sea, incluyendo si existe o no alguna Epístola o Carta Matrimonial u su equivalente como un documento. D. De contar como requisito el asistir a pláticas prenupciales, la temática y el contenido sobre las que versan” (sic)

Lo anterior se le notifica, para que a la brevedad posible de contestación a dicha solicitud de información que se le requiere.

Atentamente:

Gobierno Municipal, Administración 2024-2027
El Grullo, Jalisco, 05 de noviembre de 2024.



Ing. Brian Giovani Vazquez Peña.
Titular de la Unidad de Transparencia
del Municipio de El Grullo Jalisco.



REGISTRO CIVIL
RECIBIDO

Fecha: 05/11/2024

Hora: 09:55 AM

Firma: 



ING. BRIAN GIOVANI VAZQUEZ PEÑA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO 2021-2024
P R E S E N T E:

LIC. ESMERALDA BELTRÁN ESTANISLAO, en mi carácter de Oficial de Registro Civil del H. Ayuntamiento Constitucional de El Grullo, Jalisco 2024- 2027, vengo ante usted a dar contestación a la información requerida mediante **Oficio UTEG/453/2024** con relación al expediente **239/2024** Folio **140283924000218** de fecha 05 de Noviembre de 2024, donde se solicita información concerniente al Registro Civil:

"Por este medio, solicito se me oriente sobre: A. Los requisitos y el procedimiento para contraer Matrimonio en cada entidad. B. Incluyendo si es posible el matrimonio entre personas del mismo sexo. C. Explicar indicaciones a la autoridad en las oficialías del registro civil, sobre el mensaje o palabras que deba referir la autoridad al contraer matrimonio, cualquiera que sea, incluyendo si existe o no alguna Epístola o Carta Matrimonial u su equivalente como un documento. D. De contar como requisito el asistir a platicas prenupciales, la temática y el contenido sobre las que versan" (sic)

Respecto a los puntos solicitados, y en cuanto a la suscrita Oficial del Registro Civil de El Grullo, Jalisco concierne, se remite información:

- A.** Los requisitos y procedimiento para contraer matrimonio, se encuentran previstos en el Capítulo XI de la Ley del Registro Civil para el Estado de Jalisco, en sus artículos del 81 al 88.
<https://congresoweb.congresoajalisco.gob.mx/bibliotecavirtual/legislacion/Leyes/Ley%20del%20Registro%20Civil%20del%20Estado%20de%20Jalisco-221024.doc>
- B.** Los requisitos para las personas del mismo sexo que deseen contraer matrimonio, son los mismos, los cuales se encuentran referidos en la legislación y en los artículos enumerados en el punto anterior.
- C.** El mensaje dirigido por el Oficial de Registro Civil a la pareja contrayente, es un mensaje libre, y se les da a conocer lo que implica el matrimonio en cuanto a lo que la ley señala, se hace saber los deberes y derechos adquiridos dentro del mismo, se explican los alcances y finalidades del matrimonio dentro de la sociedad, cerciorándose que no hay impedimentos legales, se da lectura al acta de Matrimonio y se recaban firmas.
- D.** Presentar a la solicitud, la constancia de cursos prematrimoniales es un requisito para poder contraer matrimonio; Dicha plática prematrimonial es impartida por personal del Sistema DIF Municipal de El Grullo, Jalisco.

Dicho lo anterior y sin otro particular, me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE:

**"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASI
COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS"
EL GRULLO, JALISCO 05 DE NOVIEMBRE DE 2024.**

LIC. ESMERALDA BELTRÁN ESTANISLAO
OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL



CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO

En atención a su solicitud de información, hecha vía **PNT**, con fecha 04 de noviembre de la presente anualidad, dirigida a este sujeto obligado denominado Ayuntamiento de El Grullo, a la cual le fue asignado el número de expediente interno que aparecen anotados en la esquina superior derecha de este escrito, por medio del presente se le notifica que se le dio trámite a su solicitud, la cual a la letra decía lo siguiente:

“Por este medio, solicito se me oriente sobre: A. Los requisitos y el procedimiento para contraer Matrimonio en cada entidad. B. Incluyendo si es posible el matrimonio entre personas del mismo sexo. C. Explicar indicaciones a la autoridad en las oficialías del registro civil, sobre el mensaje o palabras que deba referir la autoridad al contraer matrimonio, cualquiera que sea, incluyendo si existe o no alguna Epístola o Carta Matrimonial u su equivalente como un documento. D. De contar como requisito el asistir a pláticas prenupciales, la temática y el contenido sobre las que versan.” (sic)

En virtud de lo anterior, y una vez analizada que fue su solicitud dirigida a esta Unidad de Transparencia, y de conformidad con lo previsto por los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 31, inciso 1, 32 fracción III, 82, 83, 84 punto 1, 85, 86 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se le informa que la respuesta a su solicitud de acceso a la información es en sentido **AFIRMATIVO**, puesto que se le dio respuesta a lo solicitado, esto por lo que ve estrictamente a lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, mismo que señala: Información pública es toda información que generen, posean o administren los sujetos obligados, como consecuencia del ejercicio de sus facultades o atribuciones, o el cumplimiento de sus obligaciones.

SEGUNDO. - Se le informa que, para recabar la información que usted requiere, se le envió oficio **UTEG/453/2024** a la **LIC. ESMERALDA BELTRÁN ESTANISLAO**, Oficial de Registro Civil del Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco, quien dio contestación mediante el oficio **RC 777/2024**, respectivamente.

NOTIFIQUESE el presente acuerdo al solicitante, al domicilio o correo electrónico señalado en su solicitud de información para todos los efectos legales a que haya lugar.

ASI LO ACORDO esta Unidad de Transparencia del Municipio de El Grullo, Jalisco, con fecha 06 de noviembre del 2024.



Ing. Brian Giovanni Vazquez-Peña
Titular de la Unidad de Transparencia
del Municipio de El Grullo, Jalisco.